



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
No 30/2025

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APERTURA DE CAMINO DE ACCESO HASTA EL SITIO ELEGIDO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RADIO BASE FASE V ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ENTEL S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA”.

VISTOS:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece: que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultades Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de “Los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines”. Asimismo, el numeral 7) del Art. 16 de la Ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.

Que, el numeral 2 del párrafo III el Art. 299 de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias compartidas entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas los “Servicios de Telefonía fija, móvil y telecomunicaciones”, de igual forma dispone el Art. 85 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el Art. 5 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 08/08/2011 indica en su numeral 1. Acceso universal. El Estado en todos sus niveles de gobierno, promoverá el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, para todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia en ejercicio de sus derechos, relacionados principalmente a la comunicación, el acceso a la información, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Que, el Art. 112 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19/07/2010 indica en su párrafo II las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos para la ejecución de programas y proyectos en el marco de sus competencias; disposición que concuerda con el numeral 35 del párrafo I

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



del Art. 302 de la norma constitucional, que atribuye a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva de suscribir convenios y contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, por intermedio de lo dispuesto por el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482, el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar Resoluciones Municipales, mismas que a partir de su emisión son de cumplimiento obligatorio; asimismo, por el numeral 7 del mismo artículo tiene la facultad de aprobar o ratificar convenios.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante nota CITE 529 G.A.M.CH. /483/2025, de 20 de junio de 2025, ha solicitado al Concejo Municipal la AUTORIZACIÓN de la firma del Convenio entre Gobierno Autónomo Municipal con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima - ENTEL S.A. cuyo objeto es establecer los parámetros y condiciones necesarias para el proyecto "INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES POR RADIO BASE - FASE V".

Que, mediante correspondencia remitida al presidente de Concejo Municipal de G.A.M. DE CHALLAPATA, de fecha de recepción 23 de junio de 2025, GAMCH – CITE N° 483/2025, firmado por el Alcalde de Gobierno Autónomo Municipal de Challapata Marcos Choqueticlla Tito, adjunta informe legal, informe técnico e informe financiero, mismas que solicitan la emisión de una RESOLUCIÓN MUNICIPAL que autorice la firma del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RADIO BASE FASE V ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. ENTEL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA".

Que, el informe legal, Cite DIR. JUR. No. N° 103/2025 de fecha 20 de junio de 2025 emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico del G.A.M de Challapata, recomienda, remitir documentación al Concejo Municipal para la emisión de una Resolución Municipal que AUTORICE la firma del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RADIO BASE FASE V ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. ENTEL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA".

Que, en sesión ordinaria No. 31 de fecha 01 de julio del 2025 en el sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal, se procede a la consideración de la solicitud presentada ante Concejo Municipal con nota GAMCH CITE N° 483/2025 de fecha 20 de junio de 2025; puesta a consideración de los concejales, los informes elevados por la MAE, se determina por votación de los Concejales: Zenobia Choque Salazar, Francisco Huayta Zeballos, Luis Wilford Charaly Perez, María del Carmen Torrez Cruz, Karla Paola López Patzi, Natividad Choque Mamani, APRUEBAN LOS INFORMES, existiendo QUORUM reglamentario y verificando la votación afirmativa de seis concejales presentes que conforman el Concejo Municipal, el presidente Rubén Carlos Condori Quispe, INSTRUYE la emisión de la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RADIO BASE FASE V ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. ENTEL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA", al haber cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley Municipal 005/014.

Que, el objeto del presente convenio Interinstitucional, es implementar mayor cobertura con esta instalación de antena de Radio Base en la comunidad de **CALLAMPATA DEL DISTRITO DE QAQACHACA DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA.**

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com




CONDORI QUISPE
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL: 30/2025

ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima ENTEL S.A. para la apertura de camino de acceso hasta el sitio elegido para el emplazamiento de la Radio Base con la siguiente coordenada geográfica Latitud -18,87375 y longitud - 66,43452 y la explanada del lugar para la instalación de una Radio Base, antenas y equipos de Telecomunicaciones para el servicio de Telefonía Móvil y acceso a Internet en la localidad de Callampata del distrito de Qaqachaca del municipio de Challapata.

ARTICULO SEGUNDO. - Quedan encargados de su ejecución y fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal de Challapata, a través de sus direcciones y unidades correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Remítase al ejecutivo municipal originales de la presente Resolución Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DE H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, archívese, cúmplase y publíquese


PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA




CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA


CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

